

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 7756

Ref. Expediente N° 16060332

Señor(a)
CONAIR CORPORATION
jctorres@buriticaabogados.com

Asunto: MODELO DE UTILIDAD

Patente de Invención		Patente de Modelo de Utilidad				MU
Vía Nacional	NAL X					
Vía PCT (Fase Nacional)						
No. Solicitud Internacional						
Fecha de Presentación Internacional						

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	N° 16-060332-0000-0000	09 de marzo de 2016
Reivindicaciones:	N° 16-060332-0000-0000	09 de marzo de 2016
	N° 16-060332-00003-0000	12 de mayo de 2016
Dibujos:	N° 16-060332-0000-0000	09 de marzo de 2016
Prioridad:	País: US, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Número: 14643530 Fecha: 10 de marzo de 2015	

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por la solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las

Oficio N° 7756

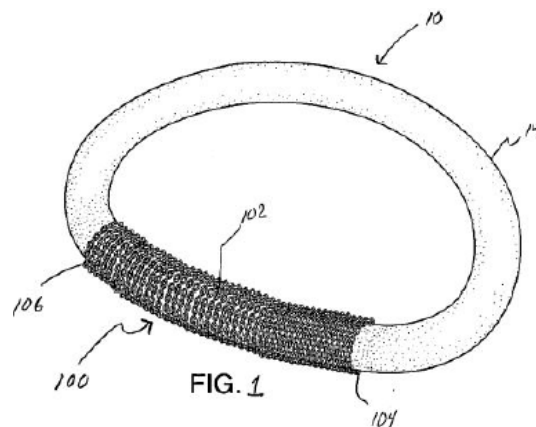
Ref. Expediente N° 16060332

cubiertas por la tasa pagada. En el presente caso se estudiarán las reivindicaciones 1 a 12 del capítulo reivindicatorio modificado (Ver páginas 56 y 57 del radicado N°. 16-060332-00003-0000).

Título de la solicitud: “UN APARATO ACCESORIO PERSONAL” (Radicado N°. 16-060332-0000-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar un accesorio elástico de uso personal resistente y fácil de utilizar.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un elemento accesorio de moda convertible que tiene una forma de una pulsera, tobillera, collar u otro artículo de la joyería de enrollar, y al menos una segunda forma de un sujetador de cabello o cola de caballo. El aparato de accesorios incluye un miembro elástico externo y al menos un miembro elástico interno dispuesto dentro del miembro elástico externo tubular con un miembro elástico interno que define un interior hueco. El aparato accesorio puede incluir primer y segundo miembros elásticos internos. El primer miembro elástico interno puede incluir material de relleno dentro del interior hueco del mismo. Alternativamente, cada uno de los primer y segundo miembros elásticos interno incluye material de relleno dentro de los interiores huecos de los mismos. El material de relleno incluye hilos o lanas de relleno, o espuma. Un elemento decorativo, en forma de, por ejemplo, una cadena, puede estar montado sobre el miembro elástico externo.



El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A45D 8/00, A45D 8/36.

1. De la solicitud de patente

Titulo

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque es general, por lo cual se sugiere adecuar el título, este debe definir en forma breve y precisa el objeto de la invención y estar acorde con la descripción y las reivindicaciones. No será adecuado el uso de nombres propios o marcas registradas o similares para designar productos.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 1 a 12 presentes en el radicado N° 16-060332-00003-0000, no son claras porque:

Oficio N° 7756

Ref. Expediente N° 16060332

- Los términos “(...) o más” en las reivindicaciones 1 y 12; “(...) *un peso principal*” en las reivindicaciones 6 y 7, “(...) *al menos*” en la reivindicación 9; “(...) *pluralidad*” en la reivindicación 10, “(...) *elementos de fijación*” en la reivindicación 10, son relativos e imprecisos por lo cual no permiten diferenciar la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlos por términos o un rango en concreto.
- Las siguientes frases “(...) *miembro elástico*” en las reivindicación es 1 a 3, 6, 9, 10 y 12 “(...) *material de relleno*” en la reivindicaciones 2 y 3; “(...) *lanas o hilos de relleno*” en la reivindicación 4, “(...) *espuma*” en la reivindicación 5, son frases de carácter general que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a posible variaciones o modificaciones.
- La reivindicación 10 presenta como características esenciales de la invención funcionalidades donde mencionan “(...) *dimensionado para abarcar al menos dos vueltas adyacentes de la cadena*” las cuales no se aceptan como características técnicas ya que no definen específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por la forma o constitución del mismo y las partes que lo componen.
- Se sugiere al solicitante incluir entre paréntesis () los números de referencia (en todas las reivindicaciones) de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin de hacer más fácil y sencilla la comprensión de la materia reivindicada.

2. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente modelo de utilidad nacional: marzo 10 de 2015, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US6457328	“Color ornamental cord device”	01/octubre/2002

El documento D1¹ divulga un dispositivo de color cordón ornamental que tiene al menos una pieza de apoyo material del núcleo, al menos un alambre de refuerzo incrustado, respectivamente, en cada pieza de apoyo material de núcleo, un material ornamental de color que rodea cada pieza de la al menos una pieza de material de cable de soporte, y una transparente capa de cubierta de plástico moldeado por extrusión sobre el material ornamental color (resumen).

3. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: “*Un aparato accesorio caracterizado porque comprende: un miembro elástico externo tubular (14) y dos o más miembros elásticos internos (16) dispuestos dentro del miembro elástico externo tubular (14), donde cada*

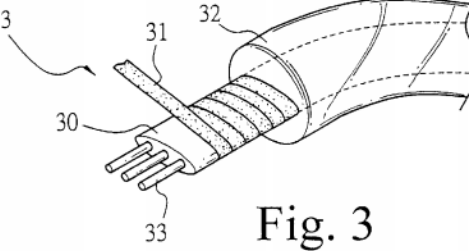
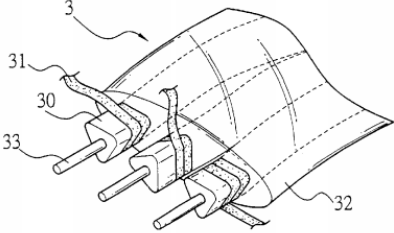
¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=6457328B1&KC=B1&FT=D&ND=3&date=20021001&DB=&locale=en_EP

Oficio N° 7756

Ref. Expediente N° 16060332

miembro elástico interno (16) define un interior hueco (20)” (Radicado N°. 16-060332-00003-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un aparato accesorio.	Un dispositivo de color cordón ornamental (reivindicación 1).
Un miembro elástico externo tubular (14).	En la figura 3 se muestra un miembro elástico externo tubular (32) (Fig. 3). Un dispositivo de color, cordón ornamental (3) comprende un material de soporte de núcleo (30), un material ornamental de color (31) que rodea el material de núcleo de soporte (30), y una capa de cubierta de plástico transparente (32) (Col. 2, líneas 14 a 18).  Fig. 3 (Figura 3)
Dos o más miembros elásticos internos (16) dispuestos dentro del miembro externo tubular (14).	En la figura 5 se muestra tres miembros elásticos internos (30) dispuestos dentro del miembro tubular (32) (Fig. 5). La capa de cubierta de plástico transparente (32) preferiblemente se hace diferente de la forma de la sección transversal del material de núcleo de soporte (30). Sobre la base de este diseño, la capa de cubierta de plástico transparente (32) tiene diferente espesor de pared radial extendido en diferentes direcciones desde la periferia del material de núcleo de soporte (30) a la periferia de la capa de cubierta de plástico transparente (32) (Col. 2, líneas 51 a 59).  Fig. 5 (Figura 5)
Cada miembro elástico interno (16) define un interior hueco (20).	En la figura 5 se muestra que cada miembro elástico interno (30) define un núcleo hueco en el cual se alojan los alambres (33) (Fig. 5). El material de núcleo de soporte (30) se moldea por extrusión a partir de plástico, que tiene alambres de refuerzo (33) embebido en el mismo. Los alambres de refuerzo (33) pueden ser hilos metálicos o cables hechos de pifanos. En la realización mostrada en la figura. (3), el material de núcleo de soporte (30) está reforzado con tres alambres metálicos (33) dispuestos en paralelo, y la capa de cubierta de plástico transparente (32) tiene una sección transversal circular. En la realización mostrada en la figura. 4, los alambres de refuerzo (33) están dispuestos en un núcleo incrustado en el material de núcleo de soporte (30) (Col. 2, líneas 24 a 35).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del aparato accesorio de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Oficio N° 7756

Ref. Expediente N° 16060332

En consecuencia, la reivindicación 1 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 2 y 3: El material de núcleo de soporte (30) se moldea por extrusión a partir de plástico, que tiene alambres de refuerzo (33) embebido en el mismo. Los alambres de refuerzo (33) pueden ser hilos metálicos o cables hechos de pifanos. En la realización mostrada en la figura. (3), el material de núcleo de soporte (30) está reforzado con tres alambres metálicos (33) dispuestos en paralelo, y la capa de cubierta de plástico transparente (32) tiene una sección transversal circular. En la realización mostrada en la figura. 4, los alambres de refuerzo (33) están dispuestos en un núcleo incrustado en el material de núcleo de soporte (30) (Col. 2, líneas 24 a 35).
- Reivindicación 12: En la figura 9 se muestra que el miembro elástico externo (32) y uno más de los miembros elásticos internos (30, 33) son cada uno una banda continua (Fig. 9). Como se reivindicó anteriormente, el dispositivo de cordón ornamental (3) se puede hacer con una sola pieza o múltiples piezas de apoyo material de núcleo (30) reforzado respectivamente con al menos un alambre de refuerzo (33) y rodeada por un color ornamental de material (31) y se mantiene en una capa de cubierta de plástico transparente (32). El dispositivo de color cordón ornamental (3) puede estar equipado con medios de unión, y se utiliza como un brazalete (Col. 3, líneas 15 a 20).

4. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US6457328	1 a 3 y 12	Novedad

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad para que se estudie la materia modificada. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 9 meses, contados desde la publicación de la solicitud de modelo de utilidad. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Oficio N° 7756

Ref. Expediente N° 16060332

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los treinta (30) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: HAROLD SNEHYDER VEGA RUSSI
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ